Año de 1941 Miércoles 24 de Diciembre Núm. 153

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de íd., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

3666

Audiencia Territorial de Madrid

Relación de nombramientos de Justicia municipal

PARTIDO JUDICIAL DE CUELLAR

Jueces municipales y suplentes

Lastras de Cuéllar.—Don Crescencio Sanz Arranz y don Vicente García Sanz.

Lovingos.—Don Pedro Bayón Hernando y don Eustaquio Velasco Bayón.

Mata de Cuéllar.—Don Benito Martín Zarzuela y don Cayo Sancho Muñoz.

Membibre de la Hoz.—Don Francisco Sombrero Lázaro y don Zoilo Gozalo Diez.

Moraleja de Cuéllar.—Don Eusebio Santa Cristina y don Eusebio Cáceres Merino.

Narros de Cuéllar.—Don Agapito Sastre Albertos y don Casimiro Alonso Muñoz.

Navalmanzano.--Don Esteban Aranz Otero y don Albino Mateo Otero.

Navas de Oro.—Don Toribio de Pedro Muñoz y don Crispín Albertos Gil.

Olombrada.—Don Valentín Valentín Rojo y don Teófilo Pecharromán Martín.

Perosillo.—Don Trifón Domingo García y don Gregorio Gozalo Valentín.

Pinarejos.—Don Víctor Alvarez Alvarez y don Juan Olmos Sanz.

Pinarnegrillo.—Don Juan Martín Santos y don Juan González Herrero.

Remondo.—Don Mariano Ramos Hernández y don Francisco Gómez Martín.

Sacramenia.—Don Nicanor Bermejo Andrés y don Manuel de Frutos San Juan.

Sanchonuño.—Don Adalberto Toribio Muñoz y don Toribio Arranz Madroño.

Samboal.—Don Agustín Muñoz Pilar y don Virgilio Sanz Otero.

San Cristóbal.—Don Martín Marinero Muñoz y don Mariano San Miguel Fraile.

San Martín y Mudrián.—Don Elías Sastre Gómez y don Pedro Sastre Velasco.

San Miguel de Bernúy.—Don Gil Regidor Cisneros y don Felipe Barrio Sacristán.

Torreadrada.—Don Segundo Sanz Hernández y don Pedro Martín Sanz.

Torrecilla del Pinar.—Don Segundo Sancha Lázaro y don Félix Asenjo de Santos.

Valtiendas.—Don Lucio de Frutos Peña y don Segundo de Blas Arranz.

Vallelado.—Don Bartolomé González Fraile y don Ramón Cuéllar Aceves.

Vegafría. — Don Lorenzo Martín Díez y don Pascual García Ruano.

Villaverde de Iscar.—Don Simeón Gamarra Bermejo y don Vidal Cerezo Crespo.

Zarzuela del Pinar. — D. Lorenzo Santos Muñoz y don Vicente Lobo García.

Fiscales municipales y Suplentes

Adrados.—Don Vicente Sanz Ruano y don Juan Gozalo Enjuto.

Aguilafuente.—Don Valentín Arribas Díez y don Saturnino Dique Santos.

Aldeasoña.—Don Víctor Hernando Cano y don Máximo Rojo Arranz.

Arroyo de Cuéllar. — Don Miguel Acebes Gómez y don Anacleto García de Benito.

Calabazas.—Don Pascual Pascual Lázaro y don Mariano Velasco Vega.

Campo de Cuéllar. — Don Mariano Esteban Sastre y don Galo Huertas Sanz.

Castro de Fuentidueña.—Don Elías Peña Barrio y don Rufino Sanz Pérez.

Cobos de Fuentidueña. — Don Mariano Hernando Arranz y don Frutos Núñez Lázaro.

Cozuelos de Fuentidueña. — Don Tomás Cantalejo Enjuto y don Mariano Bayón Cuéllar.

Cuéllar.—Don Mauro Martín Esteban y don Manuel Manzanares Vázquez.

Cuevas de Provanco.—Don Matías San Juan García y don Nicolás Arranz Heredero.

Chañe. — Don Gregorio Pedriza Sanz y don Florencio Muñoz Sánchez.

Chatún.— Don Inocencio Alvarez Muñoz y don Manuel Alonso Sancho.

Dehesa de Cuéllar.—Don Eleuterio Gozalo Santos y don Félix Muñoz Gozalo.

Fresneda de Cuéllar.—Don Dionisio Carrera Carrera y don Buenaventura Muñoz Muñoz.

Frumales.— Don Hipólito Aceves Velasco y don Sotero Velasco López.

Fuente el Olmo de Fuentidueña.—Don Tomás Martín Frutos y don Manuel Pecharromán Martín.

Fuente ei Olmo de Iscar.—Don Julio Alonso Morales y don Casto Alonso Bermejo.

Fuentepelayo.—Don Gregorio Tejedor Herranz y don Vicente de Frutos Olmos.

Fuentepiñel. — Don Isaías Muñoz Lázaro y don Alvaro Gómez Núñez.

Fuentesaúco. — Don José Lázaro Cabrera y don Teófilo Villar Velasco.

Fuentes de Cuéllar.—Don Doroteo García Cáceres y don Hilario Rodrigo Ballesteros.

Fuentesoto.— Don Emilio Alonso García y don Mariano González Sancha.

Fuentidueña.—Don Angel Jiménez Cano y don Andrés Alvarez Velasco.

Gomezserracín. — Don Clemente Narros García y don Rufino Ruano Nieto.

Hontalbilla. — Don Adrián Sainz Roldán y don AgusíínTejedor Frutos.

Laguna de Contreras.—Don Doroteo García Paúl y don Teodoro Rojo Santiago.

PARTIDO JUDICIAL DE RIAZA

Jueces municipales y suplentes

Montejo de la Vega de la Serrezuela.—Don Cruz Miguel Almendáriz y don Dionisio Esgueva Sanz.

Moral de Hornuez.—Don Manuel García Rubio y don Simón Tomé Gutiérrez.

El Muyo.—Don Esteban Arranz González y don Alejo Ibáñez Crespo.

El Negredo.—Don Gregorio Blanco Gonzalo y don Marcos Sanz Esteban.

Pajares de Fresno.—Don Santos Ponce Berzal y don Nicolás Alonso Moreno.

Pradales.—Don Damián Bartolomé Guijarro y don Clemente Montes Abad.

Riaguas de San Bartolomé.—Don Blas Nuño de Diego y don Sergio Nuño García.

Riahuelas. — Dón Abdón Moreno Sanz y don Luis Berzal del Castillo.

Riaza.—Don Francisco Francisco Padilla y don Francisco Cuenca Arribas.

Ribota.—Don Simón Carrasco Jorge y don Francisco Moreno Martín.

Riofrío de Riaza.—Don Pedro Serrano Rodríguez y don Isidro Gil Ceminegro.

Saldaña de Ayllón. — Don Jesús Alonso Alonso y don Emiliano López Arranz.

Santa María de Riaza.—Don Damián Arranz Barahona y don Esteban Tomé Santamaría.

Santibáñez de Ayllón.—Don Baltasar Villa García y don Isidro Sanz García.

Sequera de Fresno.—Don Fermín Martín Fernández y don Rufino Espeso Gutiérrez.

Serracín.—Don Felipe Bravo de la Villa y don Sotero Matas Ibáñez.

Valdevacas de Montejo.—Don Paulino Martín Sanz y don Luis Sanz Benito.

Valdevarnés.—Don Alejandro Martín Esteban y don Agapito Sanz García.

Valvieja.—Don Mauricio de Antonio Miguel y don Toribio Azuara Esteban.

Villacorta.—Don Francisco Ibáñez Ortega y don Andrés García Martínez.

Villaverde de Monntejo.—Don Jesús García Mayor y don Eusebio Agraz Sanz.

Fiscales municipales y suplentes

Alconada de Maderuelo.—Don Nicasio de Dios Asenjo y don Anastasio Arranz Arranz.

Aldealengua de Santa María.—Don Gil Bernal Mate y don Domingo Mate Esteban.

Aldeanueva de la Serrezuela.—Don Martín Puebla Sanz y don Marcelino Velázquez Peña.

Aldeanueva del Monte.—Don Paulino Carrasco Fernández y don Aurelio Sanz Abad.

Aldehorno.—Don Patrocinio Abad García y don Vicente Abad González.

Ayllón.—Don Juan Vázquez Crespo y don Fidel Martín Olivares.

Becerril.—Don Anastasio Muñoz Bahón y don Fructuoso Arranz Sanz.

Campo de San Pedro.—Don Antonio Yagüe Martín y don Eutimio Martín Barahona.

Cascajares.—Don Rufo García de Dios y don Rafael Pascual Provencio.

Cedillo de la Torre.—Don Felipe Nuño Martín y don Florencio García González.

Cilleruelo de San Mamés.—Don Santiago Sanz Arribas y don Justo de Diego Gimeno.

Corral de Ayllón.—Don Pablo Gutiérrez Lorenzo y don Antonio Acero Bocos.

Estebanvela.—Don Agustín Martínez Ibáñez y don Marcelino Simón Vicario.

Fresno de Cantespino.—Don Felipe Nuño Vitón y don Daniel Vitón González.

Fuentemizarra.—Don Eleuterio Gadea Miguel y don Victor Yagüe López.

Grado del Pico.—Don José A. Moreno Ribota y don Crescencio Pérez Montero.

Honrubia de la Cuesta.--Don Eduardo Guijarrón Sacristan y don Justo Antón del Cura.

Languilla.—Don Leandro Sanz Arranz y don Jenaro Mateos Martín.

Linares del Arroyo.—Don Tiburcio de Lama Castillo y don Patricio de Lama Iglesia.

Maderuelo.—Don Manuel Martín

Cristóbal y don Federico Bermúdez Martín.

Madriguera.--Don Felipe Sanz Sanz y don Aurelio de la Villa Villa.

PARTIDO JUDICIAL DE SANTA MARIA DE NIEVA

Jueces municipales y suplentes

Marugán. — Don Agustín Rivilla Arribas y don Eusebio Aragoneses Torreño.

Melque de Cercos.—Don Quintiliano Rubio Monterrubio y don Leonardo Casas Borregón.

Migueláñez. — Don Mariano Díez Herranz y don Agapito Monjas Arévalo.

Miguel Ibáñez.—Don Mariano Herranz Herranz y don Manuel Gómez Agudo.

Montejo de Arévalo.—Don Arturo de Castro Perrino y don Dativo Sanz Holgueras.

Monterrubio.—Don Pedro Garcinuño Bravo y don Antonio de Frutos Delgado.

Montuenga.—Don Ludolfo Zorzo Rueda y don Daniel Flandes Rueda.

Moraleja de Coca.—Don José Conde Martínez y don Juan Canora Luengo.

Muñopedro.—Don Pedro Arteaga Gómez y don Julián de la Calle Cerro.

Nava de la Asunción.—Don Luis Martín Toledano y don Emilio Rojero Gallego.

Nieva.—Don Alejandro Arribas Esteban y don Suceso García Gozalo.

Ochando.—Don Quintín de Miguelsanz Martín y don Ovidio Esteban Esteban.

Ortigosa de Pestaño.—Don Francisco de Frutos Martín y don Mariano Pascual de Frutos.

Paradinas.—Don Severino Martín Fuentes y don Tomás Arévalo Martín.

Pinilla Ambroz.—Don Fidel Esteban González y don Joaquín Herranz Cuesta.

Rapariegos. — Don Pedro Pérez González y don Francisco Pérez García.

San Cristóbal de la Vega.—Don Pedro Sanz Hernández y don Felipe Fernández González.

Sangarcía.—Don Juan José Robina Martín y don Alejandro Garcimartín Soblechero.

Santa María de Nieva.—Don Pablo Triviño Caro y don José Rodríguez García.

Santiuste de San Juan Bautista.—Don Columbiano Arroyo Herrero y don Gregorio de Nicolás Sarabia.

Tabladillo.—Don Dionisio Aguado Herranz y don Victoriano Manso Martín.

Tolocirio.—Don Andrés Sobrino Soblechero y don Víctor Sanz Pérez.

Villacastín.—Don Teodoro Sierra García y don Eustaquio Gómez Martínez.

Villagonzalo de Coca.—Don Genadio Arroyo Herrero y don Tomás Muela Sánchez.

Villeguillo. — Don Pedro Sobrino Fernández y don Pedro Minguela Miranda.

Villoslada.—Don Crispiniano Pérez Tejedor y don Epifanio García Sastre.

Fiscales municipales y suplentes

Aldeanueva del Codonal.--Don Virgilio Bartolomé Galindo y don Santiago López Yagüe.

Aldehuela del Codonal.—Don Restituto Cabrero Sacristán y don Cesáreo Canto Sastre.

Aragoneses.—Don Marcelino Rincón de Nicolás y don Sergio de Frutos Palomo.

Armuña.—Don Tomás Yagüe Monjas y don Benigno Herranz Fuentes.

Balisa.—Don Antonio Sanz Redondo y don Faraón Rubio Monterrubio.

Bercial.—Don Antonio Rivilla Maroto y don Alejo Anaya Martín.

Bernardos. — Don Pablo Ferradal Pastor y don Eusebio Palomo Sobrados.

Bernúy de Coca.—Don Emiliano Cid Martín y don Epifanio Galán Yagüe.

Ciruelos de Coca.—Don Mariano Hernández Arroyo y don Mariano Muñoz Pascual.

Cobos de Segovia.—Don Moisés Garcimartín Bermejo y don Emiliano García García.

Coca.—Don Manuel Gómez García y don Victorino Martín Aceves.

Codorniz.—Don Ladislao Herrero Martín y don Mariano Herrero Mera.

Domingo García.—Don Juan Monjas Arévalo y don Valentín Miguel Monje.

Donhierro.—Don Germán Martín García y don Faustiniano Esteban Casado.

Etreros.—Don Gregorio de Nicolás Heredero y don Moisés Arroyo González.

Fuente de Santa Cruz.—Don Manuel Crespo Pérez y don Juan García Gómez.

Hoyuelos.—Don Juan Esteban Herrero y don Elías Casado Monjas.

Jemenuño. — Don Virgilio Rubio Sanz y don Tomás Tejedor Bernardos.

Ituero y Lama.—Don Crescencio Rubio Domínguez y don Honorio Monterrubio Rubio.

Juarros de Voltoya.—Don Acisclo Cuesta Llorente y don Rodolfo Jorge Llorente.

Labajos.—Don Alejandro Aguña Plaza y don Nicanor Almarza García.

Laguna Rodrigo.—Don Elías Maroto Luengo y don Florentino Roldan Sancho.

Lastras del Pozo.—Don Gerardo Jorge Olalla y don Teodoro Marugán Hernández.

Marazoleja.—Don Fermín Cecilia Pacheco y don Emiliano Tardón Esteban.

Marazuela.—Don Virgilio Hernández Herrero y don Gerardo Marinero Bermejo.

Martín Muñoz de la Dehesa.—Don Clementino Martín Labrador y don Gerardo Rueda Rueda.

Martín Muñoz de las Posadas.—Don Marcelino Cid Ibarzabal y don Jesús Feijó Andrés.

PARTIDO JUDICIAL DE SEGOVIA

Jueces municipales y suplentes

Madrona.—Don Filoteo Ayuso Miguel y don Bonifacio Sonlleva Rodríguez.

Martín Miguel.—Don Mariano Pérez Martín y don José Yagüe Barrio.

Mozoncillo.—Don Desiderio Arribas Fuentes y don Antonio Arandilla Astudillo.

Muñoveros.—Don Blas Arroyo Zúñiga y don Salvador García García.

Navas de San Antonio.—Don Sinforiano Puente Campo y don Pablo García Olmos.

Ortigosa del Monte.—Don Gregorio del Barrio Muñoz y don Leopoldo Alonso de Frutos.

Otero de Herreros.—Don Gerardo López Bernardo y don Mariano Blasco de la Calle.

Otones de Benjumea.—Don Constantino González Martín y don Gonzalo Casado Martín.

Palazuelos de Eresma.—Don Honorio Sanz Gil y don Tomás Gil Llorente.

Pelayos del Arroyo.—Don Sebastián García Lobo y don Angel Arahuetes Yagüe.

Revenga.—Don Bartolomé Herranz Pérez y don Benito Nogales de Pablos.

Roda de Eresma.—Don Esteban González Mendoza y don Antonio Frutos Margareto.

La Salceda.—Don Roque Hernando García y don Victoriano Páez de Andrés.

San Ildefonso.—Don José Ruiz de Angulo García y don Pablo Hernández Llorente.

Santiuste de Pedraza.—Don Moisés Pascual Gómez y don Pablo Gómez García.

Santo Domingo de Pirón.—Don Ceferino Miguel Robledo y don Casiano Isabel Robledo.

Sauquillo de Cabezas.—Don Daniel Gómez Berzal y don Emilio Monedero Cerezo.

Segovia. — Don Rodrigo Barrio Mayo y don Martín Alvaro Baeza.

Sotosalvos. — Don Gregorio del Barrio Cristóbal y don Eulogio Blanco Vázquez.

Tabanera la Luenga.—Don Juan Gómez Herrero y don Nicolás Ballesteros Pedrazuela.

Torrecaballeros.—Don Fausto de Lucas Sanz y don Gregorio Gómez Sanz.

Torreiglesias.—Don Pablo Gil de Andrés y don Lucinio Marinas García.

Trescasas. — Don Pedro Galindo Plaza y don Francisco Martín Herrero.

Turégano.—José Canto Gómez y don Eugenio Domingo Borreguero.

Valdeprados.—Don Urbano Bravo María y don Mariano Otero Casado.

Valdevacas y Guijar.—Don Nicolás García Arribas y don Fermín García García.

Valseca. — Don Agustín Agudo Luengo y don Atilano Fuentes Herrero.

Valverde del Majano.—Don Julián del Real Tabanera y don Francisco García Llorente.

Veganzones. — Don Luis Vírseda Arribas y don Eugenio Cuesta García.

Vegas de Matute.—Don Vivencio Cubo y Pozo y don Cipriano de Diego Cubo.

Yanguas de Eresma.—Don Victor Manso Delgado y don Marcelino Fuentes Lázaro.

Zamarramala. — Don Castor Domingo González y don Gregorio Velasco Velasco.

Zarzuela del Monte.—Don Felipe García Alonso y don Vicente Mesonero Moreno.

Fiscales municipales y suplentes

Abades.—Don Lorenzo Palomo del Pozo y don Ignacio de Andrés García.

Adrada de Pirón.—Don Alejandro Gómez Cardiel y don Alejo de Pedro Gómez.

Aldea Real.—Don Jesús Gómez Martín y don Justo Tejedor Herranz.

Anaya.—Don Jacinto Lázaro Pérez y don Ovidio Montalvo Manso.

Añe.—Don Vicente Andrés Llorente y don Valentín Pérez Pérez.

Basardilla. — Don Franscisco de Frutos Garrido y don Santiago Herranz Galindo.

Bernúy de Porreros. — Don Luis Quintanar Barroso y don Eustasio Gilarranz Calle.

Brieva. — Don Clemente Martín Martín y don Agustín Moreno Garrido.

Caballar.—Don Gabriel Marcos Salgado y don Cecilio Martín Berrocal.

Cabañas de Polendos.—Don Conceso Garrido Gil y don Evencio Páez Casado.

Cantimpalos.—Don Benigno Martín Arranz y don Angel Cubero Bartolomé.

Carbonero de Ahusín.—Don Gergorio Roldán Gutiérrez y don Julián Marugán Llorente.

Carbonero el Mayor.—Don Crispín Cecilia Pastor y don Francisco Pascual Llorente.

Collado Hermoso.—Don Wenceslao Berrocal Gómez y don Pedro Ayuso Ayuso.

Cubillo.—Don Francisco Blanco Mínguez y don Román Arribas Martín.

La Cuesta.—Vicente Pascual Gómez y don Florencio Gómez Robledo.

Encinillas.--Don Julio Velasco Hernangómez y don Mariano Marcos Velasco.

Escalona del Prado.—Don Raimundo Montarelo Martín y don Antonio de la Fuente Gala.

Escarabajosa de Cabezas.--Don Benito Arranz López y don Marceliano Martín Herranz.

Escobar de Polendos.—Don Melchor Guedán Gómez y don Celestino Merino Gil.

El Espinar.—Don Wenceslao Mateos de la Puerta y don Maximino Esteban Postiguillo.

Espirdo.—Don Esteban Hernánz Herrero y don Eugenio Rodríguez Hernanz.

Fuentemilanos.--Don Gerardo Otero Rascón y don Adolfo Gila Miguel.

Garcillán.—Don Aurelio Sanz Martín y don Francisco Sanz Sanz.

La Higuera.—Don Tomás Viejo Alonso y don Eugenio Rodríguez Herranz.

Hontanares de Eresma.—Don Felipe García Llorente y don Pascual Herrero Arribas.

Hontoria.--Don Federico Lázaro Mateos y don Pablo Pascual Mingorría.

Los Huertos.—Don Ignacio Torrego Herrero y don Juan Tejedor Calle.

Juarros de Riomoros.—Don Pedro Sanz Santos y don Fulgencio Esteban García.

La Losa.—Don Valentín Moral de la Calle y don Rafael Castillo Torres.

La Lastrilla.—Don Nemesio de Andrés Rubio y don Juan Velasco Andrés.

Losana de Pirón.—Don Braulio Martín Manzano y don Emiliano Arribas Egido.

PARTIDO JUDICIAL DE SEPULVEDA

Jueces municipales y suplentes

La Matilla.—Don Gregorio García Alvaro y don León García García.

Navafría. — Don Manuel Arcones González y don Anacleto García García.

Navalilla. —Don Faustino Merino Martín y don Anastasio Calvo Paza.

Navares de Ayuso.—Don Bernardo de Frutos Frutos y don Félix Iglesia García.

Navares de Enmedio.—Don Bonifacio Moreno Blanco y don Paulino Lobo Martín.

Navares de las Cuevas.—Don Mariano Redondo Alonso y don Bruno Onrubia Guijarro.

Orejana.—Don Pedro Hernanz Velasco y don AnastasioHernán Martín

Pajarejos. — Don Pedro Agueda Martín y don Matías Gil Alonso.

Pedraza.—Don Sergio Pascual Bravo y don Lucas Sanz Gil.

Perorrubio.—Don Antonio Sanz Casado y don Vicente Estebarán Velasco.

Prádena. — Don Ezequiel Martín Benito y don José Sanz Matesanz.

Puebla de Pedraza.--Don Juan García Encinas y don Ceferino Sacristán Martín.

Rebollo.—Don Valentín Arribas de Blas y don Mauricio Arribas Barrio.

San Pedro de Gaíllos.—Don Juan Moreno Llorente y don Domingo Quintana Moreno.

Santa Marta del Cerro.—Don Pedro Burgos García y don Mariano García Sanz (mayor).

Santo Tomé del Puerto.—Don Venancio Adrados Heras y don Francisco Esteban Burgos.

Sebúlcor.—Don Víctor Diez Benito y don Román Sanz de Francisco.

Sepúlveda.—Don Mariano Velasco Gil y don Juan Onrubia Arranz.

Siguero. — Don Gregorio Ramos Sanz y don Victoriano López Moreno.

Sigueruelo.—Don Eustaquio Sanz Gómez y don José Martín Municio.

Sotillo.—Don Pablo Esteban Barahona y don Rafael García Municio.

Torre Val de San Pedro.—Don Julián González Benito y don Daniel Benito Martín.

Turrubuelo.—Don Laureano Ayuso de Diego y don Cayo Arranz Ayuso.

Urueñas.—Don Juan Pecharromán Frutos y don Lucio Arroyo Sanz.

Valdesimonte.—Don Valentín Benito Sanz y don Francisco Sanz de Francisco.

Valle de Tabladillo.—Don Valentín Peña Peña y don Atanasio Fresnillo Poza.

Valleruela de Sepúlveda.—Don Pedro Gómez García y don Antonio de Antonio Benito.

Valleruela de Pedraza.—Don Vidal Berzal Clemente y don Pedro Alvaro Sanz.

Ventosilla y Tejadilla. — Don Mariano Hernanz Cerezo y don Francisco González García.

Villar de Sobrepeña. — Don Juan Sebastián Samaniego y don Eduardo Martín Merino.

Villaseca. — Don Basilio Matesanz Arranz y don Gregorio de San José.

Fiscales municipales y Suplentes

Aldealcorvo. — Don Juan García Miguel y don Felipe Vinuesa Velasco.

Aldealengua de Pedraza. — Don Gregorio Alvaro Pascual y don Manuel López Moreno.

Aldeonsancho.—Don Eusebio Martín Gregorio y don Florentino Martín Martín.

Aldeonte. — Don Pedro González del Olmo y don Víctor Llorente Lobo.

Arahuetes.—Don Eleuterio Contreras Arribas y don Román Martín Casado.

Arcones.—Don Lucio Gilarranz López y don Toribio Alonso Benito.

Arevalillo de Cega. — Don Florián Martín Barrio y don Anastasio Frutos González.

Barbolla.—Don Andrés Sanz Provencio y D. Crescencio de Antonio Benito.

Boceguillas.—Don Bruno Sanz de la Orden y don Francisco Honrubia Martín.

Bercimuel.—Don Francisco García Holgueras y don Anacleto Martín Núñez.

Cabezuela.—Don Pedro Sanz Sanz y don Angel García Gómez.

Cantalejo.—Don Abdón Moreno de Diego y don Antonio Arenal de Frutos.

Carrascal del Río.—Don Martín Medina Gómez y don Emiliano Pérez Jurado.

Casla.—Don Benigno Martín Sanz y don Pedro Gil Vega.

Castillejo de Mesleón.—Don Matiano Gómez Alonso y don Jesús Gómez Alonso.

Castrillo de Sepúlveda.— Don Bonifacio Rodrigo de la Cruz y don Patricio Ayuso Antoranz.

Castrojimeno.—Don Jacinto Sanz Pecharromán y don Emiliano Lobo Cuesta.

Castroserna de Abajo. — Don Florencio de la Mata Sacristán y don Jacinto García Alvaro.

Castroserna de Arriba.—Don Juan Benito Gil y don José Bermejo Pascual.

Castroserracín.—Don Mateo Lobo Peña y D. Julián Lobo Peña.

Cerezo de Abajo.—Don Benito Jimeno Martín y don Dionisio David Gómez.

Cerezo de Arriba.—Don Nicomedes Gómez González y don Juan Adrados Heras.

Condado de Castilnovo.—D. Simón Encinas Miguel y D. Gregorio Gómez Yagüe.

Duratón. — Don Leandro Gómez Arribas y don Alejandro Arranz Barahona.

Duruelo.—Don Matías Municio Lucas y D. Miguel Gómez González.

Encinas.—Don Alejandro Provencio Alonso y don Bartolomé de Frutos Frutos.

Fresno de la Fuente.—Don Venancio Martín Díaz y doña Juana Martín López.

Fuenterrebollo. — Don Angel Vaquerizo Berzal y don Ignacio González Sanz.

Gallegos.—Don Pedro Vicente Vicente y don Celedonio López Pérez.

Grajera.—Don Eugenio Agueda de Antonio y D. Julián Illana Barahona.

Hinojosas del Cerro.—Don Florencio Fresnillo Cristóbal y don Felipe Cuesta Fresnillo.

Matabuena.—Don Manuel Hernanz Sanz y don Crispín Gómez Moreno.

Contra estos nombramientos podrá interponerse recurso de apelación, debiendo dirigirse los escritos al Excelentísimo Sr. Presidente del Tribunal Supremo, reintegrados con póliza de tres pesetas y de cinco de la Mutualidad judicial, presentándolas en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los treinta días naturales siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 18 de Diciembre de 1941. El Presidente, José María Cremades.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siendo de imperiosa necesidad el organizar los medios de lucha en contra del tifus exantemático, por existir un peligro latente, los Ayuntamientos de mi mando cumplirán escrupulosamente las normas e instrucciones que a tal efecto dicta la Jefatura Provincial de Sanidad para poner rápido funcionamiento a los servicios que se ordena por aquélla.

Segovia, 23 de Diciembre de 1941.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

3713

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 398

El Excmo. Sr. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, en telegrama de fecha de ayer, me comunica que el precio de venta al público del turrón será el que determine cada fabricante y que habrá de ser expresado en el envase, según determina la orden de 15 de Mayo de 1939, *Boletín Oficial del Estado* núm. 144.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 20 de Diciembre de 1941.--

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

3645

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la Provincia

CIRCULAR

Impuesto del 20 por 100 de la renta de propios

Venciendo en 31 de este mes el cuarto trimestre del año actual, esta Administración recuerda a los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidades que, conforme a lo dispuesto en el artículo 41 del Real decreto-ley de 29 de Junio de 1926, tienen la obligación de remitir a estas Oficinas en los quince primeros días de Enero próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el concepto de renta de sus bienes propios durante el trimestre actual, conforme dispone la Real orden de 14 de Junio de 1897; advirtiéndoles que al extender las certificaciones que antes se mencionan han de tener en cuenta las disposiciones de la Real orden de 12 de Mayo de 1927, y no incluir en las mismas las cantidades a que hace referencia la disposición primera de la citada Real orden.

En el caso de que no hubiesen realizado ingreso alguno con aplicación a la renta de sus bienes propios, deberán enviar dichos documentos haciéndolo así constar.

Asimismo recuerda esta Administración a las Corporaciones interesadas la necesidad de remitir, unidos a las mismas, los recibos de la contribución del trimestre a que la certificación se refiera; en la inteligencia de que de no venir unidos tales recibos, se practicará la liquidación del impuestosin deducir cantidad alguna.

10 por 100 de Pesas y Medidas

Los Ayuntamientos de esta provincia se servirán remitir a esta Administración, dentro de los quince primeros días de Enero próximo, las certificaciones de las cantidades recaudadas durante el trimestre actual por el impuesto de 10 por 100 de Pesas y Medidas, conforme a lo que dispone el artículo 41 del Real decreto de 29 de Junio de 1926; advirtiendo a las Corporaciones municipales que todas aquéllas que no hagan uso del citado arbitrio, están obligados a remitir a esta Dependencia una certificación negativa de los extremos que anteriormente se indican.

Segovia, 18 de Diciembre de 1941. —El Administrador, (Firmado).

3644

Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia

Habiendo sido terminado el padrón de edificios y solares de esta Capital para el próximo ejercicio de 1942, se encuentra en dicha Administración a disposición de todos los propietarios durante las horas de oficina y plazo de ocho días, que se contarán a partir del día siguiente en que sea publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que procedan a examinarle y caso de no encontrarle conforme, hagan las reclamaciones oportunas.

Segovia, 18 de Diciembre de 1941. El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, P. I., P. Bellido.

3683

Junta Provincial de Primera Enseñanza

Relación de aspirantes admitidos para ejercer interinamente Escuela en esta provincia, por orden de puntuación y demás méritos que han alegado:

Nombres y apellidos y años de servicios

D. Tiburcio Gallego Perela, 16-10-28.
— Ubaldo Diéguez López, 16-2-16.
— Paulino Moreno Llorente, 14-10-25.
— Castor García Sanz, 12-5-1
— Emeterio Martín Martín, 9-1-4.
— Esteban Gutiérrez Gómez, 8-0-28.
— Antolín Useros Gil, 7-9-7.
— Cayo Méndez del Nogal, 6-0-27.
— Hipólito J. Martín González, 5-1-4.
— Benigno Llorente Gutiérrez, 4-7-5.
— Juan Antonio Martín González, 4-4-24.
— Eutiquiano García Sánchez, 4-1-6.
— Florián de Grado Flor, 3-8-18.
— Julián David Puñal Ruiz, 1-11-5.
— José María Alvarez Casas.
— Juan de la Fuente Arévalo.
— Félix Velázquez Gutiérrez.

Queda abierto un período de quince días para las reclamaciones que estimen oportunas.

Segovia, 17 de Diciembre de 1941. —Jesús Gómez Andrés.—La Comisión, Calimeria Montiel. — Andrés Arahuetes.

3658

ANUNCIO

Se hace saber a todos los Maestros que figuran en la lista de aspirantes a interinidades en esta provincia, aprobada por el Ilmo. Sr. Director de primera enseñanza, que se encuentran vacantes una de las Secciones de la Escuela graduada de Cantalejo, dotada con el haber anual de dos mil quinientas pesetas (por percibir el otro 50 por 100 el propietario de la misma), y la Escuela unitaria de niños de Maderuelo, dotada con dos mil pesetas (por idéntico motivo).

Si les interesa regentar estas Escuelas con el haber anual que se indica más arriba, deben comunicarlo por escrito en el término de ocho días a la Secretaría de esta Junta (Sección Administrativa de primera Enseñanza), significándoles que de no solicitar seguirán figurando en la lista con el número que les corresponda y podrán optar a ocupar otra vacante con el haber completo.

Segovia, 17 de Diciembre de 1941. —El Secretario, F. Gómez Andrés.— V.° B.°: La Vicepresidente, M. E. Rubio.

3699

Junta Provincial de Primera Enseñanza

En el día de la fecha ha sido nombrada para regentar interinamente la Escuela unitaria de niños de Fuente de Santa Cruz, D.ª María Luisa Uría Cirión.

Este nombramiento no tendrá efecto hasta la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 19 de Diciembre de 1941.-- El Secretario, Jesús Gómez de Andrés.—V.° B.°: El Presidente, F. Martín y Gómez.

3679

Junta administrativa de cargas de justicia del partido de Riaza

Por el presente convoco a los representantes de los Ayuntamientos de este partido judicial, a una reunión que tendrá lugar en el salón de sesiones de esta villa, el día 29 del actual y hora de las doce, con el fin de discutir y aprobar el presupuesto ordinario para el ejercicio del año 1942.

De no concurrir número suficiente de representantes para poder tomar acuerdo en primera convocatoría, se celebrará sesión en segunda una hora después de la señalada cualquiera que sea el número de asistentes.

Riaza, 19 de Diciembre de 1941.— El Alcalde-Presidente de la Junta administrativa, Juan Bt.ª de Miguel.

TORREIGLESIAS

Por el plazo de diez días se halla expuesto en Secretaría las listas cobratorias de la contribución territorial catastrada, para el ejercicio de 1942, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el objeto de oir reclamaciones, que se presentarán por escrito, reintegradas y dentro del plazo fijado.—El Alcalde, Fortunato García.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Formados por las Alcaldías de los pueblos que a continuación se relacionan los documentos cobratorios que indican, quedan expuestos en las respectivas Secretarías por los plazos que señalan, contados desde la publicación en este periódico oficial, csn el fin de oír las reclamaciones, que se presentarán por escrito, reintegradas y dentro de dichos plazos.

Documentos que se citan y Municipios a que pertenecen:

Valleruela de Pedraza.—Los repartimientos de la contribución territorial, por plazo de ocho días.

Marazuela.—Padrón de edificios y solares, por ocho días; matrícula de la contribución industrial, por diez.

Mozoncillo.--El padrón de edificios y solares, por ocho días.

San Ildefonso. — La matrícula industrial, por diez días.

Labajos.—Padrón de riqueza urbana, por ocho días.

Villaseca. — Listas cobratorias de rústica y padrón de edificios y solares, por ocho días; y matrícula industrial, por diez.

La Matilla.—El repartimiento de la contribución urbana, por ocho días.

3586

REVENGA

Por el presente anuncio, se hace saber tanto a los vecinos residentes en el Distrito municipal como a los que residan en otra localidad, que en el término municipal de este pueblo de la fecha, coseche, trafique, expecule u obtenga algún producto de la tierra, aunque no aparezca en la contribución industrial, en la territorial o de minas, que durante los días uno al quince inclusives presenten en la Alcaldía durante las horas hábiles de oficina, declaración jurada de las cantidades que su industria fabril, mercantil, ganadera o de minas les produzca, para con los datos que faciliten, llevar a efecto el padrón de productos de la tierra, que este Ayuntamiento tiene consignado como ingresos de su presupuesto ordinario para el año 1942; bien entendido que todo el que omita la presentación de la declaración jurada, se entiende está conforme con la consignación que en su día le asigne la Junta Conciliadora y no podrá reclamar más que contra errores o equivocaciones en operaciones aritméticas y no contra la riqueza imponible asignada.

Revenga, 13 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Alcalde, Zacarías Herranz.

Igual anuncio hace el Ayuntamiento de HONTORIA

3481

CANTIMPALOS

Formado por la Comisión de hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1942, se halla expuesto dicho documento juntamente con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Cantimpalos, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, J. Alonso.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los siguientes pueblos:

San Miguel de Bernúy.
Santa María de Riaza.
La Matilla.
Los Huertos.
Hoyuelos.
Cobos de Fuentidueña.
Pelayos del Arroyo.
Sotosalbos.
Ayllón.
Condado de Castilnovo.
Torrecaballeros.
Villaseca.
Marazuela.
Santa María la Real de Nieva.
Revenga.
Hontoria.

Transferencias y suplementos de crédito

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal vigente, anuncian hallarse expuestos al público en las Secretarías respectivas, por el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en este BOLETIN OFICIAL, los expedientes que cada uno indica, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones què se crean oportunas.

Ayuntamientos que se citan:

Yanguas de Eresma.—Habilitación de un crédito para varios capítulos y artículos del vigente presupuesto.

Arroyo de Cuéllar.—Varios suplementos de crédito por un importe total de 3.000 pesetas.

Villacorta.—Expediente de habilitación de créditos.

Moraleja de Cdéllar.—Habilitación de crédito sin transferencia.

Santibáñez de Ayllón. — Habilitación de un crédito de 8.491,25 pesetas con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario.

Sauquillo de Cabezas.--Transferencia de créditos de varios capítulos, artículos y conceptos a otros del presupuesto, con un total de 8.425 pesetas.

Bercial.—Transferencia de unos a otros capítulos, artículos y conceptos dentro del presupuesto ordinario.

Zarzuela del Monte. — Transferencias de créditos.

Santo Tomé del Puerto.—Habilitación de crédito sin transferencia.

Escobar de Polendos.— Suplemento de créditos.

Otones de Benjumea. — Habilitación de crédito sin transferencia.

Navares de Ayuso. — Habilitación de crédito sin transferencia.

Valleruela de Sepúlveda. — Un suplemento de crédito con imputación a varios capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario.

Navares de en medio. — Habilitación de crédito sin transferencia.

Otones de Benjumea.--Suplemento de crédito por medic de transferencia.

El Espinar.—Un expediente de suplemento de créditos sin transferencia y otro de suplemento de créditos con transferencia, para atendar a los gastos del ejercicio actual que se detallan en dichos expedientes.

Armuña.—Un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto actual y otro expediente de suplemento de créditos y otro de habilitación de créditos.

Madriguera.—Habilitación de créditos.

Añe.—Un expediente de transferencia de créditos de unos capítulos a otros del actual presupuesto, otro expediente de habilitación de créditos y otro de suplemento de créditos.

Pinilla Ambroz.--Un expediente de transferencia de crédito de unos capítulos a otros del presupuesto actual, otro expediente de habilitación de crédito y otro de suplemento de créditos.

Encinas.—Varias transferencias de créditos de unos capítulos a otros del presupuesto municipal vigente.

Siguero. — Habilitación de crédito sin transferencia.

Sangarcía.—Habilitación de un crédito de 4.462,70 pesetas, con imputación a diferentes capítulos, artículos y conceptos del presupuesto ordinario actual.

Cerezo de abajo. — Habilitación de crédito sin transferencia.

Mata de Cuéllar.—Habilitación de crédito con transferencia.

Torrecilla del Pinar.—Habilitación de crédito sin transferencia.

BECERRIL 3783

Durante el tiempo reglamentario, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al póblico en la Secretaría municipal, el reparto municipal sobre las utilidades; bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamación algnna, se procederá al cobro de los cuatro trimestres de este año.

Becerril, 12 de Diciembre de 1941. El Alcalde, Pedro Torres.

3512

MORALEJA DE CUELLAR

La recaudación del reparto de los productos de la tierra de este municipio, correspondiente al año actual, se realizará en los días 26 y 27 del mes actual y hora de las nueve a las quince, en la Casa Consistorial, a cargo del Concejal Recaudador don Aurelio Valentín Gil.

Los contribuyentes tanto vecinos como forasteros, que no hagan efectivas sus cuotas durante los días señalados, pueden hacerlo sin recargo alguno hasta el día 10 del próximo mes de Enero, en el domicilio de dicho señor; transcurrido el cual, serán exigidas por la vía de apremio.

Moraleja de Cuéllar, 9 de Diciembre de 1941.—El Alcalde, Arturo Santos.

3603

VALLERUELA DE SEPULVEDA

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario formado para el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público dicho documento con el proyecto, memorias, certificaciones, ordenanzas, certificaciones, etc., en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo crean conveniente; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por las personas o entidades que consideren lesionados sus derechos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Valleruela de Sepúlveda, 16 de Diciembre de 1941. — El Alcalde, León Matesanz.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

Otones de Benjumea.
Coca.
Matabuena.
Turégano.
Garcillán.
Fuente el Olmo de Fuentidueña.
Torrecilla del Pinar.
Serracín.
Santiuste de Pedraza.
Duratón.
Escobar de Polendos.
Santo Tomé del Puerto.
Fuentepiñel.
Aldealengua de Pedraza.
Sequera de Fresno.
Becerril.
Armuña.
Lastras del Pozo.
Añe.
Torreiglesias.
Pinilla Ambroz.
Bernúy de Porreros.
Moraleja de Cuéllar.
Castro de Fuentidueña.
Otero de Herreros.
Juarros de Ríomoros.
El Espinar.
Valdesimonte.
Carbonero el Mayor.
Cerezo de abajo.
Fresno de Cantespino.
Pajares de Fresno.
Siguero.
Sangarcía.
Adrados.
El Negredo.
Lastras de Cuéllar.
Mozoncillo.
Aragoneses.
Melque de Cercos.
Valleruela de Pedraza.
Languilla.
Ortigosa del Monte.
Muñopedro.
Pajarejos.
Gallegos.
Jemenuño.
Balisa.
Chatún.
Campo de Cuéllar.
Rebollo.
San Pedro de Gaillos.
Villaverde de Iscar.
Bercimuel.
Ribota.
Encinas.
Navafría.
Frumales.
Vegafría.
Bernardos.
Veganzones.
Aldeonte.
Tabladillo.
Pinarejos.
Valverde del Majano.
Paradinas.
Fresneda de Cuéllar.
Valle de Tabladillo.
Aldeanueva del Monte.
Turrubuelo.
Sebúlcor.
Fuentepelayo.
Codorniz.
Villacorta.
Navalilla.
Losana de Pirón.
Cerezo de arriba.
Castroserracín.
Duruelo.
Santa Marta del Cerro.
El Muyo.
Adrada de Pirón.
Boceguillas.
Fresno de la Fuente.
Pinarnegrillo.
Mata de Cuéllar.

IMPRENTA PROVINCIAL